

**CONTRATO No. COS-04-14**

<b>NOMBRE DEL CONTRATANTE</b>	FONDO DE GARANTIAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS -FOGACOO-
<b>DIRECCION DEL CONTRATANTE</b>	Carrera 13 No. 32 – 93 Interior 3 Teléfono: 3202727
<b>NOMBRE DEL CONTRATISTA</b>	DELL COLOMBIA INC
<b>DIRECCION Y TELEFONO DEL CONTRATISTA</b>	CARRERA 7 No. 113 – 43 Ofc. 1401 Teléfono: 5240900 Bogotá.
<b>NATURALEZA DEL CONTRATO</b>	SUMINISTRO DE SERVICIOS
<b>OBJETO</b>	EL CONTRATISTA se obliga para con FOGACOO, a prestar el suministro de servicio Lync Online Plan 2 para 12 usuarios de la entidad, por el término de 1 año.
<b>VALOR</b>	UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.417.753) valor que incluye el IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.
<b>LUGAR</b>	Bogotá, D.C.

Entre los suscritos a saber, **ÁLVARO VANEGAS MANOTAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 8.698.663 de Barranquilla, quien en su calidad de Director, obra en nombre y representación del **FONDO DE GARANTÍAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS, "FOGACOO"**, persona jurídica de naturaleza única, sujeta a régimen especial, organizada como entidad financiera vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, debidamente facultado para el efecto tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera, quien para los efectos del presente contrato se denominará **FOGACOO**, y, de otra, **DANIEL NUÑEZ BURGOS**, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.983.930 quien en su calidad Representante Legal, obra en nombre y representación de la sociedad **DELL COLOMBIA INC**, identificada con el NIT. 830.035.246-7, quien en adelante y para los efectos del

presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **1)** La Gerencia de Riesgo y Administración de Reservas, solicitó la contratación del suministro de Lync Online, con el fin de continuar realizando las videoconferencias a las Cooperativas Inscritas, mediante las cuales, entre otros se les informa sobre el resultado al seguimiento y se efectúan actividades de capacitación. **2)** Que la contratación, corresponde a un contrato del objeto social, el cual se puede efectuar por contratación directa. No obstante, por estar en periodo de ley de Garantías, se realizó mediante Invitación Pública. **3)** Que se verificó la existencia del ordenamiento del Gasto No. 061 del 28 de abril de 2014. **4)** Al cierre de la invitación se recibieron tres (3) propuestas por parte de Multisoft SAS, Controles Empresariales y Dell Colombia Inc. **5)** Expuestos el 28 de mayo de 2014, ante el Comité de Contratos los resultados de las verificaciones Jurídica y Técnica, así como de la evaluación Económica efectuada sobre las propuestas recibidas, dicho órgano consultivo recomendó al Gerente de Riesgos y Administración de Reservas adjudicar el contrato a la propuesta que obtuvo el mayor puntaje, esto es a la empresa DELL COLOMBIA INC. En consecuencia las partes acuerdan celebrar el presente contrato bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA**, se obliga para con **FOGACOO** a suministrar el servicio de Lync Online Plan 2 para 12 usuarios del Fondo por el término de un año. Todo de conformidad con las condiciones de participación de la invitación pública 10-14 y la oferta presentada por **EL CONTRATISTA** el 16 de mayo de 2014, documentos que para todos los efectos hacen parte integrante de este contrato. **SEGUNDA.- VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.417.753)**, valor que incluye el IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar. **TERCERA.- FORMA DE PAGO:** El pago se realizará dentro de los 15 días siguientes al recibo de la factura o cuenta de cobro, con la entrega el certificado de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y previo el cumplimiento de los requisitos de pago establecidos en el numeral 1 del clausulado general. **PARÁGRAFO:** **EL CONTRATISTA** debe establecer el número de cuenta, modalidad de ésta (ahorro o corriente) y entidad financiera a la que deben abonarse los pagos. **CUARTA.- PLAZOS DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es de doce (12) meses contados a partir del acta de inicio del mismo, previa -aprobación de la garantía constituida por el **CONTRATISTA**. **QUINTA.- SUPERVISOR DEL CONTRATO:** Por parte de **FOGACOO** actuará como supervisor del presente contrato el Profesional Especialista de Software, César Augusto Triana Cortes, o quien designe para el efecto el ordenador del gasto, mediante documento escrito, el cual se dará a conocer al **CONTRATISTA**. **SEXTA.- GARANTÍA.** **EL CONTRATISTA** deberá constituir y entregar en la Secretaría General de **FOGACOO**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, una póliza de seguros en formato de derecho privado cuyo beneficiario sea el FONDO DE GARANTIAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS, Nit. 830.053.319-2 expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y debidamente autorizada para el efecto, que cubra los siguientes riesgos: (i) **Cumplimiento**, en una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. (ii) **Calidad del servicio**, por mínimo 30% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo

de ejecución del contrato y un año más. **PARAGRAFO - EL CONTRATISTA** se obliga a ampliar o prorrogar, en los términos antes mencionados, la garantía en el evento en que se prorrogue la ejecución y/o vigencia del contrato o se afecte por siniestros. El **CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de la prima de la póliza, así como las condiciones generales de la misma. **SÉPTIMA.- OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.** EL **CONTRATISTA** se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del presente contrato, las siguientes: **1)** Realizar la suscripción a FOGACCOOP para el servicio Lync Online Plan 2 para 12 usuarios; **2)** Realizar acompañamiento a FOGACCOOP para la activación de la cuenta administradora del servicio; **3)** Gestionar y realizar acompañamiento dentro del plazo de ejecución del contrato, si FOGACCOOP así lo decidiera, en el cambio de versión del software Microsoft Lync; **4)** Informar a FOGACCOOP, con una antelación de al menos dos (2) meses, del vencimiento del suministro del servicio. **5)** Las demás que se desprendan de la oferta presentada por el **CONTRATISTA**, el objeto y naturaleza del contrato, de suerte que garanticen la cabal y oportuna ejecución del mismo. **OCTAVA. CLAUSULADO GENERAL:** Además de las cláusulas especiales aquí descritas, el presente contrato está regido por las cláusulas generales contenidas en el Anexo Clausulado General adjunto al presente documento, clausulado general que forma parte integral del presente contrato y que el **CONTRATISTA** declara que ha recibido, conoce y acepta, obligándose a cumplir con todas las obligaciones en él descritas como parte integral del presente contrato. **NOVENA.- POLITICAS Y SISTEMAS DE GESTION.** EL **CONTRATISTA**, manifiesta que conoce, acepta que FOGACCOOP cuenta con políticas de seguridad de la información y sistemas de gestión cuyos términos se obliga a cumplir durante toda la ejecución del Contrato. **DECIMA. - DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Constituyen parte integral del presente contrato: a) El Anexo con el Clausulado General de este contrato, entregado al **CONTRATISTA** a la firma del presente contrato; b) Las Condiciones de Participación de la Invitación Pública IP-10-14; c) La oferta del **CONTRATISTA** presentada el día 16 de mayo de 2014; d) Los documentos suscritos por los representantes legales de las partes relativos a adiciones, modificaciones o interpretaciones del contrato y los acuerdos a que se lleguen. Para constancia se suscribe en la ciudad de Bogotá, D.C., el \_\_\_\_\_ en dos (2) ejemplares del mismo tenor.

FOGACCOOP

03 JUN 2014

EL CONTRATISTA

  
ALVARO VANEGAS MANOTAS  
Director

  
DANIEL NUÑEZ BURGOS  
Representante Legal.